



ASOCIACION ADMINISTRADORA
DEL ACUEDUCTO
San Gabriel de Aserrí

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO SAN GABRIEL ASERRÍ

CAMBIO NOMBRE DEL TITULAR DEL SERVICIO A SOLICITUD DEL USUARIO

Fecha

El suscrito en calidad de Propietario Registral Representante Legal
 Autorizado Legal Poseedor Concesionario Arrendatario Tutor Curador Albacea

Documento de identificación número por ser el titular del inmueble que consta en

<input type="checkbox"/> Certificación Literal	<input type="checkbox"/> Concesión	<input type="checkbox"/> Arriendo	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada	<input type="checkbox"/> Autorización zona Indígena
Folio Real o Matrícula	Número de contrato / Concesión	Número de contrato	Privado o Protocolizada	N documento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Que se representa gráficamente mediante Plano de Catastro Plano de Agrimensura

COD APT

Solicito realizar el cambio de nombre de contrato del NIS A nombre de:

PERSONA FISICA

Nombre 1er Apellido 2do Apellido N° Cedula o Pasaporte

PERSONAS JURIDICAS

Razón Social N° Cedula Jurídica

MEDIO PARA NOTIFICACIÓN

PRINCIPAL	SECUNDARIO
Fax o teléfonos: <input type="text"/>	Fax o teléfonos: <input type="text"/>
Correo electrónico: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Dirección física exacta: <input type="text"/>	Dirección física exacta: <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nuestra organización PROMUEVE, GESTIONA y REPRESENTA la defensa y protección del recurso hídrico en nuestro cantón.

Uso exclusivo ASADA

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Firma funcionario ASADA

Cuando una persona física o jurídica, adquiera la titularidad registral de un inmueble o el derecho de posesión de un inmueble sin inscribir, que ya cuenta con los servicios de la ASADA, debe solicitar el cambio de nombre respectivo y aportar ante las plataformas de servicio los siguientes requisitos;

REQUISITOS:

- Completar el formulario de solicitud respectivo.
- Presentar la cédula de identidad, de residencia o pasaporte vigente del propietario, poseedor o representante legal, según corresponda.

CONDICIONES:

De acuerdo con la verificación de las condiciones necesarias para la aprobación de los servicios indicada de manera general en el artículo 15 de este Reglamento, le corresponde a la ASADA verificar los requisitos ahí desglosados, así como las condiciones generales ahí establecidas para todos los trámites.

En caso de poseedores de terrenos sin inscribir, el solicitante deberá de suscribir ante el plataformista, la declaración jurada cuyo formulario será suplido por la ASADA, la cual será firmada por el solicitante y dos testigos con una descripción de la naturaleza del inmueble, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia de edificación, las mejoras realizadas y que la propiedad no se encuentra inscrita. Igualmente podrá aportar alguna resolución judicial que le otorgue esa condición, o bien alguna escritura ante Notario Público en el que demuestre el traspaso o adquisición del derecho de posesión del inmueble. Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 20 días hábiles para el cambio de nombre.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 20 días hábiles para el cambio de nombre.

**ASADA San Gabriel, ubicada 100 E de la esquina SE de la Iglesia Católica, San Gabriel,
Aserrí.**

Teléfonos 2540 1313- 2540 0884- 8389 3346- 8616 4000